

Ceinte maravedis.



SEPTIMO CUARTO, VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS OCHENTA Y

In) Josef Carr. Rubia, Sarmiento y Luñega, Marq.
de Rubia y Visconde de Montoya de la Tora, Resida. pp. y
Decano del Ayuntamiento de esta Ciudad: Y D^{no} Cines de Moya,
igualmente Res.^{on} perpetuo del propio Ayuntamiento, y ambos
Comisarios de el para los fines de que haremos mencion:
ante V. S.^o como mas haia Lugar en dho = Decimos que
dho nro. Ayuntamiento ha recibido orden del Ill.^{mo} Señor
Presidente de la R.^{ta} Chancilleria de Granada, para que le
informe el legitimo valor de esta bara, especificando con
individualidad, distincion, y la mas exacta menudencia
que saliere dirfuta anualm.^{te} si en calidad de sueldo
fijo, gratificacion, o ayuda de Costa ya perpetuo, ya tem-
poral, sobre que fondos si de Propios, Rentas, u otro qua-
lquier ramo, por que Tesoreria se satisfare, en virtud
de que orden, y restamento segun la practica. = Y para
que tenga efecto lo mandado por dha superior orden,
se nos ha dado Comision por dho nro. Ayuntamiento, con
el fin de que justifiquemos dhas particulares: Y siendo el
mejor medio, y el mas seguro modo, el de las Justifica-
ciones de los Contadores de las Administraciones de
Rentas de Millones, Tabaco, Salinas, Sal, Plomo,

[Handwritten flourish]

